



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 032 DE 19 85

( 2 - SET. 1985 )

Por el cual se dan unas autorizaciones al Alcalde Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales y en especial  
las conferidas en los artículos 197 de la Consti-  
tución Nacional y 169 de la Ley 4a. de 1.913,

A C U E R D A :

- Art. 1o.- Autorízase al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que previo los trámites establecidos en el artículo 143 y concordantes del Decreto No. 076 del 8 de abril de 1.985 ( Estatuto Contractual), venda o constituya gravamen hipotecario sobre el lote de terreno ubicado en las carreras 19 y 20 entre calles 24 y 28, distinguido catastralmente con los números : 01-3-002-001; 01-3-002-002 y 01-2-002-003, adquirido por medio de la Escritura Pública No. 1085 de marzo 15 de 1.972, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga.
- Art. 2o.- Autorízase al Alcalde Municipal, para que con parte del producido de la venta o gravamen hipotecario del lote de terreno descrito en el artículo anterior, construya en el lote donde actualmente funciona el COLEGIO MUNICIPAL AURELIO MARTINEZ MUTIS, un edificio con sótano, para el mismo plantel educativo.
- Art. 3o.- Autorízase al Alcalde Municipal para que invierta parte del producido de la venta o gravamen hipotecario del lote de que trata el artículo primero de éste Acuerdo, en la adquisición de acciones del Terminal de Transportes de Bucaramanga, Sociedad Anónima.
- Art. 4o.- Autorízase al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que invierta parte del producido de la venta o gravamen hipotecario del lote a que se ha hecho alusión, en la construcción de una estación central para el Cuerpo Municipal de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga.
- Art. 5o.- Las inversiones de que trata el presente Acuerdo, tendrán el siguiente orden de prioridades:
- 1.- Para la construcción del edificio donde funcionará el COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS, de acuerdo a la autorización conferida en el artículo 2o. del presente Acuerdo.
  - 2.- Para invertir en acciones del Terminal de Transportes de Bucaramanga, Sociedad Anónima.
  - 3.- Para la construcción de la Estación Central del Cuerpo de Bomberos.
- Art. 6o.- Las facultades a que se refiere éste Acuerdo, tendrán duración por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su sanción.

Art. 7o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en que sea sancionado y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 017 de Mayo 8 de 1.981.

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

*[Signature]*  
CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
DE BUCARAMANGA  
CARLOS PLATA CASTILLA

El Secretario,

*[Signature]*  
CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
DE BUCARAMANGA  
MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 032 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 60., de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Agosto 27 de 1.985.

El Presidente,

*[Signature]*  
CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
DE BUCARAMANGA  
CARLOS PLATA CASTILLA

El Secretario,

*[Signature]*  
CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
DE BUCARAMANGA  
MARIO CAMACHO PRADA

Recibido hoy veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y puesto al Despacho.

El Secretario,

*[Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, septiembre dos (2) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

*[Signature]*  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Se.

Por el cual se dan unas autorizaciones al Alcalde Municipal.

....cretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo número 032 de agosto 27 de 1985, expedido por el H. Consejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, septiembre dos(2) de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde,

*Carlos Virviescas Pinzon*  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA



mpm.

REVISADO:

*Armando Sarmiento Mantella*

ARMANDO SARMIENTO MANTELLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*Bernán Burbano Linares*

BERNÁN BURBANO LINARES  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER



- 9 SEP 1985

Bucaramanga,

APROBADO

*Luis Ribero Silva*

LUIS RIBERO SILVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
ENCARGADO DE LA GOBERNACION



- 9 SEP 1985